



Fecha: 2026-03-01 23:34:52	
Culturas	
Al contestar y/o consultar: por favor cite este N°	Radicado: MC04622S2026
Remitente: OSCAR JAVIER FONSECA GOMEZ	
Destinatario: DIEGO CABRERA RODRIGUEZ	
Tipo Tramite: ESTUDIO S	
Asunto: Comunicación Apertura Pro	
Anexos:	Folios: 1

Bogotá D.C.,

1030_072_2026

Señores propietarios
DIEGO CABRERA RODRÍGUEZ
C.E. No. 352168
JESÚS ALFONSO OSPINA MARTÍNEZ
C.C. No. 14.886.932.
Carrera 10 No. 6-53 / 81 barrio José María Cabal
Centro Histórico de Guadalajara de Buga – Valle de Cauca

Asunto: Comunicación Apertura Proceso Administrativo Sancionatorio **PAS 2026-0007**
Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA, le comunico que en atención a la información recaudada en la etapa preliminar **AP 2025-0050**, se consideró mediante el **Auto No. 2026-0026 del 18 de febrero 2026**, que existen méritos para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio, disponiendo la apertura del **PAS 2026-0007**, con ocasión de la presunta intervención sin autorización de la autoridad patrimonial competente en el inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 6-53 / 81, con matrícula inmobiliaria No. 373-15470, Manzana 244 – lote 05, localizado en el área afectada del Centro Histórico de Guadalajara de Buga – Valle de Cauca, declarado como Monumento Nacional, hoy denominado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional-BICN, y clasificado con Nivel 1 Conservación Integral, de acuerdo con el Plan Especial de Manejo y Protección- PEMP, aprobado por la Resolución 0304 del 20 de febrero de 2010.

Por ser de su interés le hago entrega de una copia íntegra del citado Auto dejando constancia que contra el mismo no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 56 del CPACA, las decisiones administrativas se pueden comunicar y notificar por medios electrónicos, en caso de autorizar ser notificado por ese medio, le solicito diligenciar y remitir al correo electrónico: gruposancionatorios@mincultura.gov.co, el formato adjunto debidamente diligenciado, incluyendo en el asunto del correo la referencia del Proceso Administrativo Sancionatorio **PAS 2026-0007**.

Atentamente,


ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Anexo: **Auto No. 2026-0026 del 18 de febrero 2026**
Proyectó: Paola Andrea Yáñez Quintero- Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Cardona Espinosa - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Diego Fernando Fonnegra Vélez - Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co